



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU 11-1958
Año 1986	Martes 8 de abril	Número 79

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 44,39.
- Ración de pan de 400 gramos, 35,24.
- Idem de cebada de 4 kilogramos, 23,12.
- Idem de paja corta de 6 kilogramos, 45,36.
- El kilogramo de paja larga, 13,73.
- El kilogramo de carbón, 21,37.
- El kilogramo de leña, 7,29.
- El kilogramo de aceite, 218,32.
- El litro de petróleo, 34,88.

Burgos, 25 de marzo de 1986.—
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis A. Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 131 Ley Hipotecaria 429 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Alberto Cascajares Gil, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto de remate se ha señalado el día veintisiete (27) de mayo de 1986, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primero Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana en Aranda de Duero (Burgos). Piso primero, situado en la primera planta alta del edificio núm. 13 de la calle San Lázaro, barrio de Alfende-Duero, ocupa una superficie útil aproximada de 80 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y baño. Tiene calefacción individual y lleva como anejo el apartamento núm. 1 del desván, que ocupa una superficie de 14 metros y 43 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.352, libro 282, folio 6, finca 29.888, inscripción 2.^a. La finca se encuentra sin arrendar. Valorada a efectos de subasta en tres

millones quinientas setenta mil pesetas (3.570.000 pesetas).

Dado en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis A. Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

2052.—6.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 465 de 1984, a instancia de Colduesa, S. A., contra don José Luis Revenga Díaz, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado:

Vehículo marca Ebro, modelo F-275, C-6 furgón, matrícula BU-5032-F. Valorado en doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Turismo Talbot, modelo Solara SX, matrícula BU-8871-F. Valorado en seiscientos setenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día ocho de mayo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día dos de septiembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día dieciséis de diciembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publica-

ción del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación de éste, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2053.—5.935,00

Juzgado de Distrito número uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la tasación de costas practicada en autos de proceso de cognición núm. 218 de 1980, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por necesidad, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Anastasia Sebastián Sebastián, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Lasarte (Guipúzcoa), calle Blas de Lezo, 10-1.º A, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado señor Manzano Gómez, contra don José Alconero García, mayor de edad, casado, ferrallista y vecino de Burgos, calle Compostela, 5-4.º A, constituido en rebeldía, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado al demandado y tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Automovil marca Renault, modelo 12, matrícula BU-2254-B.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas, equi-

valente al setenta y cinco por ciento de la tasación y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinticinco del próximo mes de abril y hora de las doce.

Y en previsión de que no hubiere postores en dicha segunda subasta, sin sujeción a tipo y por igual término de ocho días, se señala la celebración de la tercera, el día trece de mayo siguiente y hora de las doce, en la misma Sala de Audiencias, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en ellas, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la que sirva de tipo, antes expresada.

Que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta.

Que la demandante no precisa hacer tal consignación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda, se aprobará el remate.

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas, y que el vehículo a subastar se halla depositado en la persona del demandado.

Y para que sirva de anuncio de las subastas expresadas anteriormente, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. El Secretario (ilegible).

2083.—7.800,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 64/86, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1986. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 64/86, por denuncia de diligencias previas penales número 472/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jean Louis Ongenae Sembeke, mayor de edad, conductor y vecino de Waarschoot (Bélgica), y como responsable civil Transhumal, PVBA, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Louis Ongenae Sembeke, como autor de una falta del artículo 600 del C. P., a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a cinco días de arresto sustitutorio, y a que indemnice a Libia Iruarte Villanueva, en la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas, por los daños y en la cantidad de treinta y tres mil sesenta y cinco pesetas, por la grúa, siendo R. C. S. la empresa Transhumal, PVBA. Dicha cantidad devengará el interés que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 19 de marzo de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Distrito***Notificación de sentencia*

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 43/86, sobre daños, ocurridos en accidente de circulación, contra Víctor Gómez Muñoz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1986. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 43/86, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado de la Policía Municipal, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro López Arranz, Josep María Isern Call, y Víctor Gómez Muñoz, de la falta que se les imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución, cabe el recurso de apelación ante la superioridad en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Josep María Isern Call, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1986. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**Sala de lo Contencioso Administrativo**

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 258 de 1986 por Don Vicente-Angel Sebastián García, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de

la Junta de Castilla y León, de 7 de febrero de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, en su Delegación de Burgos, contra resolución de la expresada Consejería de 4 de diciembre de 1985, denegatoria de la solicitud de compatibilidad para el ejercicio del puesto de trabajo de Asesor Técnico de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de marzo de 1986. — El Presidente, en funciones, Angel Llorente Calama.

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE BURGOS***Cédula de notificación*

En autos sobre extinción relación laboral núm. 890/84, seguidos a instancia de José Luis Cuñado Ortega y otra, contra Motor Castilla, S. A., en vía de ejecución bajo el núm. 237/84, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mateos Santamaría: Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 20 de marzo de 1986.— Dada cuenta; a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a la apremiada Motor Castilla, S. A., que de la subasta celebrada el pasado 25 de febrero, el vehículo matrícula BU-6539-G, fue adjudicado por la cantidad de 51.000 pesetas, cantidad que no llega a los dos tercios de la valo-

ración, quien podrá, en término de nueve días, pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Motor Castilla, S. A., expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de marzo de 1986. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

Cédula de citación

En autos 177/86, seguidos por Montserrat Pascual Lanero, contra José María Villalba García, sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos ha acordado citar al expresado demandado para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, calle San Pablo 12, A), el día treinta de abril, a las doce horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la reclamación dicha, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, podrá tenerse por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado José María Villalba García, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, c./ Ramón y Cajal, 25, bajo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 10 de marzo de 1986. — El Secretario, P. D. (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Bienestar Social de Segovia

Ante la nueva planificación sanitaria que se lleva a cabo en la provincia de Segovia, y la delimitación de sus Zonas Básicas de Salud, y en orden a una mayor eficacia en la consecución de los fines que tienen encomendados la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, se hace preciso una reestructuración de Partidos Médicos en Segovia, a fin de lograr una mejor asignación de sus recursos.

Teniendo en cuenta que Aldehorno, y su anejo Aldeanueva de la Serrezuela, es un Partido Médico con escasa población y muy cercanos, ambos núcleos de población, a Fuentenebro (Burgos), desde donde se pueden atender perfectamente como anejos; de acuerdo con las disposiciones vigentes contenidas en el Real Decreto 2221/1978 de 26 de agosto, en relación con el Decreto 3318/1974 de 21 de diciembre, con el Real Decreto 137/1984 de 11 de enero, y con el Decreto 60/1985 de 20 de junio de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de

Castilla y León, y todos ellos en relación con el artículo 27-1-1.º y 2.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se inicia de Oficio el presente expediente de supresión del Partido Médico de Aldehorno, con su anejo de Aldeanueva de la Serrezuela y la integración del mismo, con sus dos núcleos de población, en el de Fuentenebro (Burgos), para lo cual se solicita información a los funcionarios y entidades afectadas y se somete a información pública, en el plazo de veinte días para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes ante esta Delegación Territorial de Bienestar Social, Avda. Juan Carlos I, núm. 3, de Segovia, los particulares, corporaciones o entidades públicas o privadas cuyos derechos o intereses puedan quedar afectados con la modificación que se propone.

Segovia, 31 de marzo de 1986. El Delegado Territorial, Carlos Muñoz de Andrés.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Coruña del Conde, a 24 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 17 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados».

Visto el acuerdo de fecha 28 de febrero de 1986, recibido en este Organismo el día 13 del presente mes de marzo, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores, por la que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho Sector que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 26 de marzo de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 18 de abril del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el Apartado 3 del Capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

CONVENIO DE FABRICANTES DE MUEBLES
TABLA SALARIAL DEL 85 REVISADA Y PAGA DE REVISION

Categorías Profesionales	A		B		Plus transp. extrasalarial mensual	Paga cláusula rev. 85
	Salario diario	Convenio mensual	Plus de asistencia mensual	Total anual		
Sección Máquinas						
Jefe de Sección	1.560	46.809	7.296	773.920	2.963	8.448
Oficial Primera máquina	1.525		7.296	758.418	2.963	8.286
Oficial Segunda máquina	1.503		7.296	748.795	2.963	8.185
Ayudante	1.466		7.296	732.758	2.963	8.025
Peón especializado	1.455		7.296	727.948	2.963	7.968
Sección de Ebanistería y Carpintería						
Encargado General	1.602	48.052	7.296	792.095	2.963	8.637
Oficial Preparador Trazador	1.577		7.296	781.938	2.963	8.531
Jefe de Sección	1.560	46.809	7.296	773.920	2.963	8.448
Oficial de primera	1.525		7.296	758.418	2.963	8.286
Oficial de segunda	1.503		7.296	748.795	2.963	8.185
Ayudante	1.466		7.296	732.758	2.963	8.025
Peón especializado	1.455		7.296	727.948	2.963	7.968
Peón ordinario	1.454		7.296	727.413	2.963	7.962
Sección Fábrica de Persianas						
Oficial Montador	1.525		7.296	758.418	2.963	8.286
Ayudante Montador	1.466		7.296	732.758	2.963	8.025
Personal Técnico						
Jefe de Taller		57.573	7.296	992.356	2.963	9.997
Proyectista		49.402	7.296	803.870	2.963	8.760
Delineante		45.919	7.296	753.383	2.963	8.233
Auxiliar analista		44.176	7.296	728.104	2.963	7.969
Técnico Organización de primera		49.401	7.296	803.853	2.963	8.760
Técnico Organización de segunda		46.913	7.296	767.775	2.963	8.383
Auxiliar de Organización		44.175	7.296	728.086	2.963	7.969
Diseñador		46.129	7.296	756.413	2.963	8.265
Personal Administrativo						
Jefe de Oficina		57.573	7.296	922.356	2.963	9.997
Oficial Administrativo		45.846	7.296	752.309	2.963	8.223
Auxiliar Administrativo		44.176	7.296	728.104	2.963	7.969
Personal Subalterno						
Capataz	1.503		7.296	748.795	2.963	8.185
Conductor	1.466	43.989	7.296	732.758	2.963	8.025
Ayudante de Conductor	1.454	43.625	7.296	727.413	2.963	7.962
Almacenero	1.454	43.625	7.296	727.413	2.963	7.962
Vigilante y Guarda	1.454	43.625	7.296	727.413	2.963	7.962
Telefonista y Recepcionista	1.454	43.625	7.296	727.413	2.963	7.962
Aprendices						
Aprendiz de 17 años	875		7.296	437.409	2.963	4.936
Aprendiz de 16 años	831		2.918	400.657	2.963	4.552

CONVENIO DE FABRICANTES DE MUEBLES
TABLA SALARIAL DEL 86

Categorías Profesionales	A		B	Total anual	Plus transp. extrasalarial mensual
	Salario diario	Convenio mensual	Plus de asistencia mensual		
Sección Máquinas					
Jefe de Sección	1.656	49.687	7.745	821.512	3.145
Oficial Primera máquina	1.619		7.745	805.057	3.145
Oficial Segunda máquina	1.595		7.745	794.843	3.145
Ayudante	1.556		7.745	777.820	3.145
Peón Especializado	1.547		7.745	772.713	3.145
Sección de Ebanistería y Carpintería					
Encargado General	1.700	51.007	7.745	840.806	3.145
Oficial Preparador Trazador	1.674		7.745	830.024	3.145
Jefe de Sección	1.656	49.687	7.745	821.512	3.145
Oficial de Primera	1.619		7.745	805.057	3.145
Oficial de Segunda	1.595		7.745	794.843	3.145
Ayudante	1.556		7.745	777.820	3.145
Peón especializado	1.547		7.745	772.713	3.145
Peón ordinario	1.546		7.745	772.146	3.145
Sección Fábrica de Persianas					
Oficial Montador	1.619		7.745	805.057	3.145
Ayudante Montador	1.556		7.745	777.820	3.145
Personal Técnico					
Jefe de Taller		61.114	7.745	979.077	3.145
Proyectista		52.440	7.745	853.305	3.145
Delineante		48.743	7.745	799.713	3.145
Auxiliar analista		46.893	7.745	772.880	3.145
Técnico Organización de primera		52.439	7.745	853.287	3.145
Técnico Organización de segunda		49.798	7.745	814.990	3.145
Auxiliar de Organización		46.892	7.745	772.860	3.145
Diseñador		48.965	7.745	802.929	3.145
Personal Administrativo					
Jefe de Oficina		61.114	7.745	979.077	3.145
Oficial Administrativo		48.665	7.745	798.573	3.145
Auxiliar Administrativo		46.893	7.745	772.880	3.145
Personal Subalterno					
Capataz	1.595		7.745	794.843	3.145
Conductor	1.556	46.694	7.745	777.820	3.145
Ayudante de conductor	1.546	46.308	7.745	772.146	3.145
Almacenero	1.546	46.308	7.745	772.146	3.145
Vigilante y Guarda	1.546	46.308	7.745	772.146	3.145
Telefonista y Recepcionista	1.546	46.308	7.745	772.146	3.145
Aprendices					
Aprendiz de 17 años	929		7.745	464.308	3.145
Aprendiz de 16 años	882		3.098	425.295	3.145
Dietas: Dieta completa: 2.230 ptas. Medía dieta: 1.115 ptas.					

Ayuntamiento de Sotragero

Por don Víctor Manuel Bernal Aguilar y don Miguel Aurelio Bernal Velasco, vecinos de Sotragero, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación cunícola, al pago «La Mata», polígono 1, parcela 119, de este municipio, conforme a la Memoria técnica presentada al efecto.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 e Instrucción para su desarrollo, de 15 de marzo de 1963, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que de algún modo puedan resultar afectadas con la explotación que se pretende, formular por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes relativas a dicha instalación.

Sotragero, 15 de marzo de 1986.
El Alcalde (ilegible).

2044.—2.395,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación de su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio a don Anselmo Gómez López, por sus débitos al Tesoro Público, por el concepto de contribución urbana, de los años 1983, 1984 y 1985, que asciende a 7.215 pesetas de principal.

Considerando: Que la finca a que corresponde la citada contribución es la calle San Francisco, núm. 72, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Anselmo Gómez Sáez y doña Emilia López García, y

Resultando: Que hasta el momento no ha sido satisfecha expresada deuda, al amparo de lo que establece el art. 124/f. del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154 de 1968 de 14 de noviembre, se requiere a los

titulares registrales citados, para que en el término de diez días, hagan efectiva expresada deuda, con la advertencia de que si dejaran transcurrir señalado plazo sin haberla satisfecho, será diligenciado el expediente con propuesta al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, para que dicte providencia contra citados titulares registrales.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrá interponerse recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro, salvo en las condiciones y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 24 de marzo de 1986.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1986, el Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir en la subasta de las Obras de Pavimentación de varias calles de este municipio, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Las obras de pavimentación de varias calles de este municipio, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José M. Martínez Barrio.

Tipo: Será de 5.274.385 pesetas, mejorando a la baja (presupuesto total del Proyecto).

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Mediante certificaciones aprobadas por la Corporación y expedidas por el Técnico Director de las obras.

Garantías:

Fianza provisional, 3 por 100 del tipo de licitación; Fianza definitiva, 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente de contratación se halla de manifiesto en Secretaría para su examen.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y provisto del D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación de calles según Proyecto, con arreglo a la memoria valorada y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del R.C.C.L.

(Lugar y fecha).

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad pre-

vistas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Palacios de la Sierra, 29 de marzo de 1986. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

2048.—8.960,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, D. José María Pérez García, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 19 de marzo de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. José María Pérez García, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 14 de mayo de 1986, a las diez treinta horas, en las oficinas de la Recaudación,

sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle Calzadas, 43, bajo, de Burgos (Instalaciones Eléctrica Burgalesa), donde ejerce la actividad de taller eléctrico D. José María Pérez García, que es propiedad de doña Agueda Porras Aguinaga. Valorado a efectos de subasta en 650.000 pesetas (seiscientos cincuenta mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser iden-

tificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 24 de marzo de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

1984.—8.215,00

Anuncios particulares

Comunidad de Usuarios del Canal de Santa Juana, término de Fuentecén

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los comuneros, para el domingo de haber transcurrido 15 días de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, sea cual sea el número de asistentes, la celebración de la misma será en el local de las escuelas sobre los siguientes:

ASUNTOS A TRATAR

1.º Examen de la memoria general del año anterior y aprobación si procede.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

4.º Organización.

5.º Proposición de asuntos a tratar en la próxima.

Fuentecén, a 31 de marzo de 1986. — El Presidente, Félix Rodríguez.

2016.—2.115,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-001-134389-5. Plazo para oponerse: 15 días.

1963.—500,00